



000040

Una sola fuerza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDO/CM

Orcotuna, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2022-CM/MDO de fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N° 157-2022/AJLC/GDES/MDO de fecha 10 de mayo de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la CARTA N° 044-2022-AJE-MDO-HLSCH, de fecha 22 de abril de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, las Municipalidades cumplen su función Normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, la cual de conformidad al Numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes Propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de Carácter General;

Que, el artículo 3° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley N° 27189, señala que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde se presta dicho servicio;

Que, mediante D.S. N° 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, cuyo objetivo es establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores; y en su Cuarta Disposición Complementaria Final dispone que la Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 157-2022/AJLC/GDES/MDO de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presenta propuesta de Ordenanza Municipal, debido a la necesidad de la regulación para el control y autorización de servicio especial de transporte en vehículos menores motorizados en la jurisdicción del distrito de Orcotuna.

Que, mediante CARTA N° 044-2022-AJE-MDO-HLSCH, de fecha 22 de abril de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, informa que es VIABLE el Proyecto de Ordenanza



Digitado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
Fecha de revisión: He revisado este
documento
Fecha de creación: ORCOTUNA
Fecha de impresión: 2022.05.22 00:04:18 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Municipal QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos; asimismo, el Art. 40° de la precitada norma legal, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materia que en las municipalidades tiene competencia normativa.

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA

ARTICULO 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA, la cual consta de noventa (85) artículos, ocho (08) disposiciones finales, dos (02) disposiciones complementarias transitorias y una (01) Disposición Complementaria Derogatoria y que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- APRUÉBESE, Anexo I de la IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MENORES DE SERVICIO PÚBLICO.

ARTICULO 3°.- APRUÉBESE, el anexo II del CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES, para su aplicación y fines establecidos que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°.- APRUÉBESE, el Anexo III de los FORMATOS DE PAPELETA DE INFRACCION AL TRANSPORTE PUBLICO DE VEHICULO MENOR, el ACTA DE INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO Y ACTA DE LIBERACIÓN DE VEHÍCULO, para su aplicación y fines establecidos que forman parte de la presente ordenanza.





000038

Una sola fuerza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



ARTÍCULO 5°.- DEROGAR, toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

Digitado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
He revisado este
documento
Lugar: Orcotuna
Fecha: 2022.05.22 00:05:38 -05'00'

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y otras áreas involucradas y unidades organizadas competentes el cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Oficina de Secretaría General su publicación.

ARTÍCULO 7°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

ORCOTUNA
TIERRA DEL CUCHIYANCA